

Bogotá D.C., 16/12/2019
SDM-SC- 273871

[illegible]

Señor (a):
LEANDRO PINTO CASTELLANOS
CALLE 71 BIS SUR # 87 C - 68. BARRIO BOSA LA INDEPENDENCIA

CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 304836

Señor(a) PINTO:

Para el comparendo No. 110010000000 23495199 de fecha 26 de junio de 2019 se adelantó el procedimiento de conformidad con lo establecido en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días siguientes a su imposición, término que establece la ley 1843 de 2017 art B en concordancia con la Resolución 716 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará el orden de comparando a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley y la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

A continuación, se evidencia la información correspondiente a la identificación del propietario, así como a la dirección reportada en el RUNT.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LEANDRO PINTO CASTELLANOS

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 78083544

ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

3.5.2.3.3. de ubicación

Formación registrada en FUNT

Dirección: CALLE 71 A BIS SUR, 87C 88 Departamento: BOGOTÁ D.C.

Junto al procedimiento de entrega de la orden de comparendo, la empresa de correspondencia Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de inculpa: NO EXISTE, tal como se muestra a continuación:

AL 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



De acuerdo e lo anterior, al no ser posible la notificación personal, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el **AVISO** el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 128 DEL 2019-07-19 NOTIFICADO 26/07/2019.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1363 de 2010 en el 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 967660 de fecha 09/05/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: ***"Notificación. La notificación de las providencias que se dictan dentro del proceso se hará en estrados"***, de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

En estos términos se entiende respondido, tanto de forma como de fondo, la petición incoada por el peticionario referido, teniéndose actualmente, por lo tanto, ninguna vulneración a su derecho fundamental de petición, pues se recuerda que una respuesta negativa pero fundamentada no se traduce en su vulneración.

ZAHIRA NAYIBBE ESPITA PAEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16497

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-304836/ LEANDRO PINTO CASTELLANOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-273871 del 18 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ</u>

ADVERTENCIA

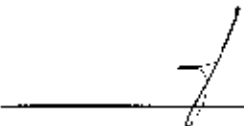
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 87 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 20 DE MARZO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-304838.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 27 DE MARZO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)